

RADICACIÓN No. 2022-00080

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de conformidad con el art. 372 C.G.P.- Sírvasse proveer.

Barranquilla, Enero 13 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que habiéndose notificado la parte demandada a través de Curador Ad-liten quien contestó la demanda; es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 372 CGP. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Señalar el día 08 de Febrero de 2023 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia Inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

2.- Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”.

3.- Se le recuerda a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso

Esta audiencia se realizará a través de la aplicación **LIFESIZE** para ingresar a la audiencia deberá copiar y pegar el siguiente vínculo o hacer click en el mismo:
<https://call.lifesizecloud.com/16909999>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2022-00080 Verbal
Olr.